



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE SUSTITUYEN MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA PLAZA 26/1011

Hechos

Primero. El servicio de personal docente e investigador recibe comunicación de que el miembro de la comisión de selección de la plaza 26/1011, profesor/a sustituto/a, del área de conocimiento de Derecho Procesual del departamento de Derecho Público, David José Soto Díaz, representante del personal trabajador, no puede formar parte de la Comisión de Selección en esta condición por formar parte de la comisión titular a causa de un conflicto de interés de otro miembro.

Segundo. El Comité de Empresa de PDI laboral ha formulado una nueva propuesta de representante del personal trabajador.

Consideraciones legales y técnicas

El artículo 6.7 de la Normativa por la que se regula el procedimiento para la selección de personal docente e investigador, aprobada en el Consejo de Gobierno de 07.11.2024, establece que en las plazas de ámbito laboral formará parte de las comisiones de selección un miembro propuesto por la representación de los/as trabajadores/as, que actuará con voz y sin voto.

El artículo 6.10 de la citada normativa, establece que el nombramiento como miembro de una comisión es irrenunciable, excepto cuando concurra una causa justificada que impidiese su actuación, como es este caso.

Este rectorado es competente para resolver, según el artículo 126 de los estatutos de esta universidad, aprobados por Decreto de la Xunta de Galicia 94/2025, del 6 de octubre, (DOG del 27 de octubre).

De acuerdo con lo indicado, dispone la siguiente sustitución para la comisión de la plaza indicada:

Representante del personal trabajador, se sustituye a David José Soto Díaz por Xosé Manuel Carril Vázquez.

A Coruña, en la fecha de la firma electrónica

Por delegación del rector (R.R. 10/07/2024)

La vicerrectora de Profesorado

María Teresa López Fernández